



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Celebrada mediante videoconferencia por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a las doce horas** del día **VEINTINUEVE DE ABRIL** del año dos mil veinte, se reúnen por videoconferencia, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Teniente de Alcalde:**

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández de Orihuela. (Se incorpora punto 7º)

Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

**Secretaria General:** D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020 (ORDINARIA)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(2,PSOE) y (1,IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 23 de abril de 2020 (ordinaria)





DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

## **PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.**

No presentaron.

## **PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.(R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (1,IU), a la vista de los informes favorables de la Tesorera de fecha 23/04/2020 y del Jefe de Negociado de fecha 21/04/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“Visto el Padrón de Tasa por ocupación de la vía pública por Quioscos elaborado por el Negociado de Comercio y Rentas correspondiente al ejercicio de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

Número de objetos tributarios 15, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo C.B., M. A. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo V.H.,Á., ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (25.278,00.-€).

Visto el informe del negociado de Rentas nº 686/20 de fecha 21/04/2019 y el de Tesorería nº154/2020 de fecha 23/04/2020.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS para 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de objetos tributarios 15, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo C.B.L, M. A. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo V.H., Á., ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (25.278,00.-€).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS para 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
LA SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales**

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.(R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (1,IU), a la vista de los informes favorables de la Tesorera de fecha 23/04/2020 y del Jefa de Negociado de fecha 22/04/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“Visto el Padrón de Tasa por APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS DEL 2020 elaborado por el Negociado de Rentas, cuyo resumen es el siguiente:

Número de objetos tributarios 294, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo A.S., A.M. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo ZELOS COSMETICS, SL, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (28.218,53.-€).

Visto el informe del negociado de Rentas nº 701/20 de fecha 22/04/19 y el de Tesorería nº 157/2020 de fecha 23/04/20.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS del 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de objetos tributarios 294, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo A.S., A. M. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo ZELOS COSMETICS, SL, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (28.218,53.-€).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS del 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria. “





**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2020.(R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (1,IU), a la vista de los informes favorables de la Tesorera de fecha 27/04/2020 y del Jefe de Negociado de fecha 27/04/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de la tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Basuras y Residuos Sólidos urbanos correspondientes al ejercicio de 2020 cuyo resumen es el siguiente:

Número de objetos tributarios 21.067, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo A.C., F. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo 1ST PRICE REAL ESTATE,SL, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.270.389,35.-€).

Visto el informe del negociado de Rentas nº 709/20 de fecha 27/04/2020 y el de Tesorería nº 168/2020, de fecha 27/04/2020.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de objetos tributarios 21.067, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo A.C., F. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo 1ST PRICE REAL ESTATE,SL, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS (2.270.389,35.-€).

Se hace constar que existen 21.067 objetos tributarios con el siguiente desglose:

|        |       |                                       |
|--------|-------|---------------------------------------|
| 19.539 | ..... | Viviendas unifamiliares               |
| 37     | ..... | Hoteles, residencias, pensiones       |
| 32     | ..... | Despachos y oficinas                  |
| 353    | ..... | Locales cerrados, almacenes           |
| 1      | ..... | Puerto deportivo                      |
| 3      | ..... | Grandes superficies                   |
| 244    | ..... | Restaurantes, bares, autoservicios    |
| 498    | ..... | Locales comerciales ind. 1ª categoría |
| 164    | ..... | Locales comerciales ind. 2ª categoría |





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

94 . . . . . Locales comerciales ind. 3ª categoría  
19 . . . . . Kioscos  
3 . . . . . Camping y albergues  
35 ..... Viviendas Unifamiliares 1º semestre  
39 ..... Viviendas Unifamiliares 2º semestre  
3 ..... Locales Cerrados almacén 2º semestre  
1 ..... Locales Comerciales, industriales 1º Categoría 1º  
semestre  
2 ..... Locales Comerciales, industriales 2º Categoría 1º  
semestre

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de tasa por el servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos sólidos urbanos correspondientes al ejercicio 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA (VADOS) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2020 (R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (1,IU), a la vista de los informes favorables de la Tesorera de fecha 27/04/2020 y del Jefe de Negociado de fecha 24/04/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de la Tasa por aprovechamiento de la Vía Pública con Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas para Aparcamiento exclusivo y carga y descarga correspondientes al ejercicio de 2020.

Visto el informe del Negociado de Rentas nº 708/20 de fecha 24/04/2019 y el de Tesorería nº 165/2020 de fecha 27/04/2019.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:





PRIMERO.- Aprobar el Padrón de recibos de la Tasa por Aprovechamiento de LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA correspondientes al ejercicio de 2020 con el siguiente detalle:

Número de objetos tributarios 2.715, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo A.S., A.M. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo Z. T., M. L., ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (303.317,53.-€).

Existen 2.715 objetos tributarios con el siguiente desglose:

|        |                                                                                       |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.600. | ENTRADA EDIF.PARTIC. Y CMDADES.                                                       |
| 8      | ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE APARCA/<br>  GUARDA VEHI.ENGRASE,LAVADO,REPARACIÓN  |
| 14     | ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE APARCA-<br>MIENTO   RESERVA HOTEL.AP.PART.EXCLUSIV. |
| 5      | ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE APARCA.<br>  RESERVA VIAS,CARGA/DESC.MERCANCIAS.    |
| 85     | ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE APARCA-<br>MIENTO TARIFA PARA EXENTOS Y BONIFIC.    |
| 3      | NO SUJETO POR LEY 15/87 TELEF.                                                        |

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga correspondiente al ejercicio 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria. "

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE VARIOS REGLAMENTOS REGULADORES DE PRECIOS PÚBLICOS PARA INTRODUCIR EL RÉGIMEN DE AUTOLIQUIDACIÓN.(I)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
LA SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (2,IU), a la vista del informe favorable en conjunto de la Sra. Tesorera y la Sra. Interventora de fecha 25/10/2019, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, en fecha 14 de marzo de 2020 se publica en BOE núm. 67 Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho estado de alarma, se ha venido prorrogando de forma sucesiva, en primer lugar, por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020, y, en segundo lugar, por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020.

En atención a las dificultades que esta situación excepcional está suponiendo a los obligados tributarios en orden a cumplir ciertas obligaciones tributarias y trámites en procedimientos de carácter tributario, se han adoptado varias medidas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos de facilitar el cumplimiento de las mismas.

Por lo que respecta a la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Chipiona, respecto de los ingresos de derecho público de su titularidad que se gestionan por la misma, se han adoptado ya por esta Corporación, diversas medidas, entre las que se incluyen ampliación de plazos y regularización tributaria de diversos conceptos, todo ello con el objetivo de aliviar la carga de obligaciones de los Chipioneros y Chipioneras en este período de crisis.

En esta situación excepcional se hace fundamental garantizar el derecho de todo ciudadano a comunicarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, en el sentido de lo prevenido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Ello se hace especialmente importante respecto de la Administración Tributaria y la posibilidad autoliquidar tasas, impuestos o precios públicos del Ayuntamiento de Chipiona mediante medios telemáticos. Siendo, que, en muchas ocasiones, dichos pagos son requisitos previos a la realización de diversos trámites administrativos. Todo ello sin perjuicio de que persista el derecho del ciudadano a solicitar liquidación tributaria, previa declaración.

Visto el informe emitido por la Intervención y Tesorería Municipal nº583/2019, de fecha 25.10.2019, relativo a la necesidad de contemplar la posibilidad del régimen de autoliquidación.





Visto que a la fecha de la presente ya se encuentra regulado el régimen de AUTOLIQUIDACIÓN en los siguientes Reglamentos públicos:

- Ord. Fiscal 36.- Precio público por la realización de cursos, talleres y conferencias organizados por la Concejal de Juventud.

Visto que de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, apartado cuarto: *4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*

Atendiendo a que, en cualquier caso, de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, apartado sexto, *"La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias".*

Siendo que, en el ámbito tributario local, la "suspensión" y "ampliación de plazos" tan sólo es de aplicación a actuaciones, trámites y procedimientos que se recogen en el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (en aplicación del artículo 53 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo).

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, que indica que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 del mismo Real Decreto;

Visto el acuerdo de Pleno de 16.01.2020 por el que se acuerda, entre otros, delegar en Junta de Gobierno Local: *"1.- El establecimiento o modificación de los precios públicos de conformidad con lo indicado en el artículo 47 apartado 1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal.

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los siguientes reglamentos reguladores de precios públicos, a los efectos de incluir el régimen de autoliquidación en cada uno de ellos con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**REGLAMENTO Nº 25 REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR MONDA DE POZOS NEGROS, LIMPIEZA Y DESATASCO DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.**

Artículo 5. GESTIÓN. Se introduce un nuevo párrafo, seguido del primero de dicho artículo, con el siguiente tenor literal: "En virtud de lo dispuesto en el art. 27 TRLRHL, el precio público podrá gestionarse en régimen de autoliquidación."

**REGLAMENTO Nº26 REGULADOR PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PABELLÓN CUBIERTO, POLIDEPORTIVO E INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

ARTÍCULO 5.- Se introduce párrafo del siguiente tenor literal en el apartado A): "En virtud de lo dispuesto en el art. 27 TRLRHL, el precio público podrá gestionarse en régimen de autoliquidación."

**REGLAMENTO Nº 27 REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN LA TELEVISIÓN, EN LA RADIO, EN LAS PÁGINAS WEB DE TELEVISIÓN Y RADIO MUNICIPALES Y EN LOS MEDIOS IMPRESOS (PRENSA, REVISTAS, PUBLICACIONES Y FOLLETOS) MUNICIPALES.**

Artículo 6. Se introduce un nuevo párrafo, con anterioridad al último de dicho artículo, con el siguiente tenor literal: "En virtud de lo dispuesto en el art. 27 TRLRHL, el precio público podrá gestionarse en régimen de autoliquidación."

**PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS EN MUESTRAS DE AGUA Y SUELO.**

Artículo 6. Régimen de autoliquidación. Se introduce nuevo artículo "Artículo 6. Régimen de autoliquidación", del siguiente tenor literal: "En virtud de lo dispuesto en el art. 27 TRLRHL, el precio público podrá gestionarse en régimen de autoliquidación."

**ORDENANZA FISCAL Nº 34 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS Y VENTA DE MATERIAL TURÍSTICO**

Artículo 4. Pagos. Se introduce nuevo apartado 4 del siguiente tenor literal: "En virtud de lo dispuesto en el art. 27 TRLRHL, el precio público podrá gestionarse en régimen de autoliquidación."

**PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE VEHÍCULOS EN APARCAMIENTOS**

Se introduce nuevo apartado "Régimen de gestión" del siguiente tenor literal: "En virtud de lo dispuesto en el art. 27 TRLRHL, el precio público podrá gestionarse en régimen de autoliquidación."



Cod. Validación: WkYG NTgz RTBC NERE RkY0 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 21



SEGUNDO: Publicar el Anuncio relativo a la aprobación de la modificación de los citados reglamentos reguladores de precios públicos en el Plazo de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Publicar el texto de los reglamentos reguladores de precios públicos en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 60 RECIBOS POR LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS POR UN IMPORTE TOTAL 8.039,40 €. (R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (2,IU), a la vista de los informes favorables de la Tesorera y del Jefe de Rentas, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 60 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS por un importe total de ocho mil treinta y nueve con cuarenta céntimos de euro (8.039,40 €), empezando por DÑA. MARIA LUISA MELLADO CASTRO y finalizando por D. FRANCISCO MANUEL TRIGUERO GUILLENA, conforme a la siguiente relación:

| OBJ. TRIB | AÑO              | NOMBRE      | CONCEPTO   | D.N.I.     | CAUSA BAJA          | IMPORTE | RESOLUCIÓN          |
|-----------|------------------|-------------|------------|------------|---------------------|---------|---------------------|
| 18216     | 1º SEMESTRE 2018 | M. C. M. L. | R. BASURAS | 5233816 6X | DUPLICIDAD INMUEBLE | 48,45   | BAJA DEFINITIVA     |
| 18216     | 2019             | M. C. M. L. | R. BASURAS | 5233816 6X | DUPLICIDAD INMUEBLE | 96,90   | BAJA DEFINITIVA     |
| 19368     | 2º SEMESTRE 2019 | C. G. M.    | R. BASURAS | 5233827 5G | ERROR TITULAR       | 48,45   | LIQ. CORRECTO PROP. |
| 7369      | 2019             | L.C. F.     | R. BASURAS | 0055120 5X | ERROR TITULAR       | 48,45   | LIQ. CORRECTO PROP. |
| 12201     | 2007             | S. D. D.    | R. BASURAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR       | 62,10   | PRESCRIPCIÓN        |
| 12201     | 2008             | S. D. D.    | R. BASURAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR       | 92,74   | PRESCRIPCIÓN        |
| 12201     | 2009             | S. D. D.    | R. BASURAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR       | 96,90   | PRESCRIPCIÓN        |
| 12201     | 2010             | S. D. D.    | R. BASURAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR       | 96,90   | PRESCRIPCIÓN        |
| 12201     | 2011             | S. D. D.    | R. BASURAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR       | 96,90   | PRESCRIPCIÓN        |
| 12201     | 2012             | S. D. D.    | R. BASURAS | 2868441    | ERROR               | 96,90   | PRESCRIPCIÓN        |





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
LA SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

|       |                  |                       | RAS         | 6N         | TITULAR       |        | CIÓN                          |
|-------|------------------|-----------------------|-------------|------------|---------------|--------|-------------------------------|
| 12201 | 2013             | S. D. D.              | R. BASU-RAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR | 96,90  | PRESCRIPCIÓN                  |
| 12201 | 2014             | S. D. D.              | R. BASU-RAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR | 96,90  | PRESCRIPCIÓN                  |
| 12201 | 2015             | S. D. D.              | R. BASU-RAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR | 96,90  | PRESCRIPCIÓN                  |
| 12201 | 2016             | S. D. D.              | R. BASU-RAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR | 96,90  | PRESC/2º LIQ. CORRECTO PROP.  |
| 12201 | 2017             | S. D. D.              | R. BASU-RAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR | 96,90  | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 12201 | 2018             | S. D. D.              | R. BASU-RAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR | 96,90  | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 12201 | 2019             | S. D. D.              | R. BASU-RAS | 2868441 6N | ERROR TITULAR | 96,90  | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 11772 | 2019             | B. C.M. A.            | R. BASU-RAS | 2849346 5F | ERROR TITULAR | 96,90  | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 23492 | 2017             | RESTAURANTE PEÑA S.L. | R. BASU-RAS | B114111 54 | ERROR TITULAR | 263,40 | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 23492 | 2018             | RESTAURANTE PEÑA S.L. | R. BASU-RAS | B114111 55 | ERROR TITULAR | 263,40 | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 1153  | 2º SEMESTRE 2014 | P.R. J.               | R. BASU-RAS | 2761188 6H | ERROR TITULAR | 48,45  | PRESCRIPCIÓN                  |
| 1153  | 2015             | P.R. J.               | R. BASU-RAS | 2761188 6H | ERROR TITULAR | 96,90  | PRESCRIPCIÓN                  |
| 1153  | 2016             | P.R. J.               | R. BASU-RAS | 2761188 6H | ERROR TITULAR | 96,90  | PRESCRIP/ LIQ. CORRECTO PROP. |
| 1153  | 2017             | P.R. J.               | R. BASU-RAS | 2761188 6H | ERROR TITULAR | 96,90  | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 1153  | 2018             | P.R. J.               | R. BASU-RAS | 2761188 6H | ERROR TITULAR | 96,90  | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 1153  | 2019             | P.R. J.               | R. BASU-RAS | 2761188 6H | ERROR TITULAR | 96,90  | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 18118 | 2º SEMESTRE 2015 | S. V.M. L.            | R. BASU-RAS | 3122963 4G | ERROR TITULAR | 48,45  | PRESCRIPCIÓN                  |
| 18118 | 2016             | S. V.M. L.            | R. BASU-RAS | 3122963 4G | ERROR TITULAR | 96,90  | PRESCRIP/ LIQ. CORRECTO PROP. |
| 18118 | 2017             | S. V.M. L.            | R. BASU-RAS | 3122963 4G | ERROR TITULAR | 96,90  | LIQ. CORRECTO PROP.           |
| 18118 | 2018             | S. V.M. L.            | R. BASU-RAS | 3122963 4G | ERROR TITULAR | 96,90  | LIQ. CO-                      |



Cod. Validación: WkYG NTgz RTBC NERE RkY0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 21



DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

|       |      |                |             |         |         |        |                               |
|-------|------|----------------|-------------|---------|---------|--------|-------------------------------|
|       |      |                | RAS         | 4G      | TITULAR |        | PROP.                         |
| 18118 | 2019 | S. V.M. L.     | R. BASU-RAS | 3122963 | ERROR   |        | LIQ. CO-RRECTO                |
| 7989  | 2008 | A. C. M. M.    | R. BASU-RAS | 5053015 | ERROR   | 92,74  | PRESCRIP-CION                 |
| 7989  | 2009 | A. C. M. M.    | R. BASU-RAS | 5053015 | ERROR   | 96,90  | PRESCRIP-CION                 |
| 7989  | 2010 | A. C. M. M.    | R. BASU-RAS | 5053015 | ERROR   | 96,90  | PRESCRIP-CION                 |
| 7989  | 2017 | A. C. M. M.    | R. BASU-RAS | 5053015 | ERROR   | 96,90  | LIQ. CO-RRECTO                |
| 7989  | 2018 | A. C. M. M.    | R. BASU-RAS | 5053015 | ERROR   | 96,90  | LIQ. CO-RRECTO                |
| 4607  | 2019 | P. I.E.        | R. BASU-RAS | 2798676 | ERROR   | 96,90  | LIQ. CO-RRECTO                |
| 9260  | 2019 | F. DEL M. M.   | R. BASU-RAS | 3145023 | ERROR   | 96,90  | LIQ. CO-RRECTO                |
| 7098  | 2019 | F. DEL M. M.   | R. BASU-RAS | 3145023 | ERROR   | 96,90  | LIQ. CO-RRECTO                |
| 14181 | 2019 | C. M. R.       | R. BASU-RAS | 5233762 | ERROR   | 96,90  | LIQ. CO-RRECTO                |
| 5789  | 2007 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 161,52 | PRESCRIP-CION                 |
| 5789  | 2008 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 241,18 | PRESCRIP-CION                 |
| 5789  | 2009 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 253,02 | PRESCRIP-CION                 |
| 5789  | 2010 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 253,02 | PRESCRIP-CION                 |
| 5789  | 2011 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 252,02 | PRESCRIP-CION                 |
| 5789  | 2012 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 252,02 | PRESCRIP-CION                 |
| 5789  | 2013 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 252,02 | PRESCRIP-CION                 |
| 5789  | 2014 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 252,02 | PRESCRIP-CION                 |
| 5789  | 2015 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 252,02 | PRESCRIP-CION                 |
| 5789  | 2016 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 252,02 | PRESCRIP/ LIQ. CO-RRECT. PROP |
| 5789  | 2017 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 252,02 | LIQ. CO-RRECTO                |
| 5789  | 2018 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 252,02 | LIQ. CO-RRECTO                |
| 5789  | 2019 | J.S. M. DEL A. | R. BASU-RAS | 3159707 | ERROR   | 252,02 | LIQ. CO-RRECTO                |
| 17557 | 2019 | P. G.J.        | R. BASU-RAS | 3161141 | ERROR   | 263,40 | LIQ. CO-RRECTO                |





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

|                |                       |             |             |               |                  |                     |                             |
|----------------|-----------------------|-------------|-------------|---------------|------------------|---------------------|-----------------------------|
| 22292          | 2019                  | L. S. F.    | R. BASU-RAS | 5231864<br>4S | ERROR<br>TITULAR | 96,90               | LIQ. CO-<br>RRECTO<br>PROP. |
| 17530          | 2º SEMES-<br>TRE 2017 | S.M. J.     | R. BASU-RAS | 5231631<br>7B | ERROR<br>TITULAR | 86,64               | LIQ. CO-<br>RRECTO<br>PROP. |
| 17530          | 2018                  | S.M. J.     | R. BASU-RAS | 5231631<br>7B | ERROR<br>TITULAR | 173,28              | LIQ. CO-<br>RRECTO<br>PROP. |
| 17530          | 2019                  | S.M.J.      | R. BASU-RAS | 5231631<br>7B | ERROR<br>TITULAR | 173,28              | LIQ. CO-<br>RRECTO<br>PROP. |
| 910            | 2º SEMES-<br>TRE 2019 | N.B. M. R.  | R. BASU-RAS | 7584768<br>4D | ERROR<br>TITULAR | 48,45               | LIQ. CO-<br>RRECTO<br>PROP. |
| 13325          | 2019                  | T. G. F. M. | R. BASU-RAS | 7544665<br>3Y | ERROR<br>TITULAR | 96,90               | LIQ. CO-<br>RRECTO<br>PROP. |
| <b>TOTAL :</b> |                       |             |             |               |                  | <b>8039,<br/>40</b> |                             |

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DAR LA BAJA DE 1 RECIBO POR TASA DE OCUPACIÓN DE O.V.P. TOLDOS 24,51 €.(R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (2,IU), a la vista del informe favorable de la Tesorera y del Jefe de Rentas de fecha 20/04/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 1 recibo de la tasa por TASA O.V.P. TOLDOS por un importe total veinticuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (24,51 €), empezando y finalizando por DÑA. JOSEFA POYATOS GOMEZ, conforme a la siguiente relación:

| OBJ.-<br>TRIB. | AÑO  | NOMBRE                  | CONCEP-<br>TO | D.N.I.        | CAUSA<br>BAJA         | IMPOR-<br>TE | RESOLUCIÓN             |
|----------------|------|-------------------------|---------------|---------------|-----------------------|--------------|------------------------|
| 17557          | 2019 | POYATOS GOMEZ<br>JOSEFA | OVP<br>TOLDOS | 31611416<br>F | ERROR<br>TITU-<br>LAR | 24,51        | LIQ. CORRECTO<br>PROP. |





DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 8 RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR IMPORTE DE 824,32 € (R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (2,IU), a la vista de los informes favorables de la Tesorera y del Jefe de Rentas de fecha 17/04/2020 y 20/04/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 8 recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos por un importe total de ochocientos veinticuatro euros con treinta y dos céntimos de euro (824,32 €), correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por D. J. M. M.-A. y finaliza por D. JOSÉ M. C. R.:

| S            | REF. OBJ. TRIBUT. | AÑO          | NOMBRE          | D.N.I.       | CONCEPTO   | CAUSA BAJA    | IMPORTE (€)   | EXPTE.           |
|--------------|-------------------|--------------|-----------------|--------------|------------|---------------|---------------|------------------|
| E            | 17.568            | 2º SEM. 2016 | M.-A. M., J. M. | 31.324.770-N | R. BASURAS | ERROR TITULAR | 69,31         | 4.05.35 nº 43/20 |
| E            | 17.568            | 2017         | M.-A. M., J. M. | 31.324.770-N | R. BASURAS | ERROR TITULAR | 138,62        | 4.05.35 nº 43/20 |
| E            | 17.568            | 2018         | M.-A. M., J. M. | 31.324.770-N | R. BASURAS | ERROR TITULAR | 138,62        | 4.05.35 nº 43/20 |
| E            | 17.568            | 2019         | M.-A. M., J. M. | 31.324.770-N | R. BASURAS | ERROR TITULAR | 138,62        | 4.05.35 nº 43/20 |
| E            | 20.582            | 2019         | G. G., I.       | 31.673.997-F | R. BASURAS | ERROR TITULAR | 96,90         | 4.05.35 nº 44/20 |
| E            | 8.245             | 2019         | M. C., P.       | 31.309.410-Q | R. BASURAS | ERROR TITULAR | 96,90         | 4.05.35 nº 45/20 |
| E            | 9.188             | 2º SEM. 2018 | C.R. J. M.      | 09.189.169-W | R. BASURAS | ERROR TITULAR | 48,45         | 4.03.13 nº 8/19  |
| E            | 9.188             | 2019         | C. R., J.M.     | 09.189.169-W | R. BASURAS | ERROR TITULAR | 96,90         | 4.03.13 nº 8/19  |
| <b>TOTAL</b> |                   |              |                 |              |            |               | <b>824,32</b> |                  |

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE**



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTO CONTRA RECIBO DE LA TASA DE BASURAS DE 2019 DEL  
INMUEBLE SITO EN C/ MOZART, 2-BL. 4-ESC. 2 – BAJO E. ( AE)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (2,IU), a la vista de los informes favorables de la Tesorera y de la Técnico de fecha 22/04/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“1º.- La inadmisión del recurso de reposición contra la tasa por el servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras presentado por Dª. Nuria Monreal Narváez con fecha 05.08.19, por extemporaneidad.

2º.- La baja por acuerdo de Junta de Gobierno Local de los siguientes recibos por tener devengo posterior a la fecha del título de transmisión y encontrarse pendientes de pago:

|            |          |
|------------|----------|
| Nº RECIBOS | 22.914   |
| PERÍODO    | 2019     |
| TITULAR    | N. M. N. |

3º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada a los efectos oportunos.”

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL  
PARA DEMOLICIÓN DE CONJUNTO EDIFICADO, SITUADO EN CALLE  
PRIMAVERA Nº 2. (EXPT. 4500/2020)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (2,IU), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/04/2020 y de la Arquitecta Municipal de fecha 17/04/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 08/04/2020, Dª M.D.V. R. solicita licencia de demolición para conjunto edificado, situado en calle Primavera nº 2, cuyo redactor del Proyecto es el Arquitecto, D. J. A. A. D. con número de visado 270320007622.

- Con fecha 17/04/2020, se emite informe favorable de la Arquitecto Municipal del siguiente tenor:

*“La actuación proyectada cumple con el Plan General. Puede autorizarse.”*

1. Con fecha 22/04/2020, se emite informe jurídico favorable.





DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
La SECRETARÍA GENERAL  
Finalmente adopta el siguiente

Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Urbanística a D<sup>a</sup> M. D. V. R. para demolición de conjunto edificado, situado en calle Primavera nº 2. Ref. Catastral: 9385209QA2698E0001TG.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: UN MES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA PROYECTO BÁSICO VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA CON PISCINA, EN CALLE POLUX N.º 20 (4211/2020)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (2,IU), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo y de la Arquitecta Municipal ambos de fecha 13/04/2020 y 20/04/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**1c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES





### TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

|                                         |              |
|-----------------------------------------|--------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... | 152.587,92 € |
| - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:      | 5.340,58 €   |
| - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:     | 3.814,70 €   |

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

### **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE LEGALIZACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE LOPE DE VEGA N.º 9 (19.228/2019)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(2,PSOE) y (2,IU), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/04/2020 y de la Arquitecta Municipal de fecha 26/02/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
por la SECRETARIA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

#### 1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

#### 21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

##### a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

##### b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para





## DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/03/2020

OCASIONETARY REPUBLIC

Firmado al margen electrónicamente

prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reparar en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### 1c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

### TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

|                                         |                                                |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... | 48.020,48 € + 4.696,45 € DEL PROYECTO ICT      |
| - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:      | 1.527,92 €+COMPLEMENTARIAS 152,80 € Y 164,38 € |
| -TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:      | 1.091,37 €+COMPLEMENTARIAS 109,13 € Y 117,41 € |
| - TASAS POR LICENCIA DE LEGALIZACIÓN:   | 825,71 €                                       |





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2020  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

#### **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron

#### **PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS.**

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: WkYG NTgz RTBC NERE RkY0 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 21